

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Fondo de Desarrollo Indígena

Referencia: Supervisión a las actividades previas a la Resolución unilateral realizada por el Fondo de Desarrollo Indígena con relación a los Proyectos: “Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro” y “Equipamiento de Maquinaria Pesada” del Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica del departamento de Santa Cruz.

Informe N° II/GP302/Y24 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento respecto a las actividades previas realizadas por el FDI referidas a la emisión de la Resolución Unilateral, relacionadas con los Convenios Intergubernativos FDI/CONV/N° 533/2017 “Proyecto Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro” y FDI/CONV/N° 534/2017 “Proyecto Equipamiento de Maquinaria Pesada”, del GAMCB, del departamento de Santa Cruz, considerando lo estipulado en los referidos Convenios, los Decretos Supremos Nrs. 3186 (sobre la transferencia de recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes) y 2493 (de creación del Fondo de Desarrollo Indígena); así como el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Proyectos a ser Financiados por el FDI y el Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Cierre de Proyectos.

Objeto: El objeto de la Supervisión estuvo constituido por los documentos relacionados con las actividades previas realizadas por el FDI a la emisión de la Resolución Unilateral, relacionadas con los Convenios Intergubernativos de Financiamiento:

- Convenio Intergubernativo FDI/CONV/N° 533/2017 “Proyecto Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro de Colpa Bélgica”.
- Convenio Intergubernativo FDI/CONV/N° 534/2017 “Proyecto Equipamiento de Maquinaria Pesada del Municipio de Colpa Bélgica”.

Así también, los documentos relacionados con las actividades previas realizadas por el FDI en el marco de la aplicación de los siguientes instrumentos normativos:

- Decreto Supremo N° 2493, del 26 de agosto de 2015, de creación del Fondo de Desarrollo Indígena.

- Decreto Supremo N° 3186, del 17 de mayo de 2017, que autoriza al FDI, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.
- Resoluciones Administrativas de Evaluación y Aprobación de Proyectos financiados por el FDI.

En relación a la Evaluación y Aprobación de Proyectos financiados por el FDI, la entidad cuenta con el siguiente marco normativo:

- Resolución Administrativa N° 030 de 23 de mayo de 2017, que aprueba el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena.
- Resolución Administrativa FDI N° 044 de 25 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena.
- Resolución Administrativa FDI N° 064 de 15 de agosto de 2018, que aprueba la actualización del Reglamento de Evaluación y Aprobación y/o Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena.
- Resolución Administrativa FDI N° 172/2021 de 21 de septiembre de 2021, que autoriza la modificación del “Reglamento de Evaluación y Aprobación y/o Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena”, así como la modificación e incorporación al Reglamento de Monitoreo, seguimiento y Cierre de proyectos”. Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 051/2020 de 22 de octubre de 2020.

Cabe aclarar que el Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa FDI N° 172/2021 establece: Se mantienen vigentes todas las disposiciones del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Cierre del Proyectos (...) que no hayan sido expresamente modificados.

- Resolución Administrativa FDI N° 646/2022 de 30 de diciembre de 2022, que aprueba la actualización del “Reglamento de Evaluación y Aprobación y/o Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena”.

Periodo: al 30 de abril de 2024.

Como hecho posterior, GAMCB, remitió el 9 de mayo del año en curso, información adicional relacionada con el proyecto “Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camotal, Tarope, El Cedro Colpa Bélgica”, la cual fue incluida en la presente evaluación.

Resultados:

Resultado de la Supervisión realizada, se tiene lo siguiente:



- 2.1 Convenio Intergubernativo FDI/CONV/N° 533/2017 “Proyecto Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro de Colpa Bélgica” del departamento de Santa Cruz
 - 2.1.1 Seguimiento, evaluación y monitoreo a la ejecución del proyecto “Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro Colpa Bélgica”, durante la vigencia del Convenio
 - 2.1.2 Actividades previas a la emisión de la Resolución Unilateral del Convenio FDI/CONV/N°533/2017

- 2.2 Convenio Intergubernativo FDI/CONV/N° 534/2017 “Proyecto Equipamiento de Maquinaria Pesada del Municipio de Colpa Bélgica” del departamento de Santa Cruz
 - 2.2.1 Seguimiento, evaluación y monitoreo a la ejecución del Proyecto de Equipamiento de Maquinaria Pesada del Municipio de Colpa Bélgica durante la vigencia del Convenio
 - 2.2.2 Actividades previas a la Resolución Unilateral de Convenio FDI/CONV/N° 534/2017
 - 2.2.3 Desembolsos de recursos en porcentajes diferentes a los establecidos en el Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto “Equipamiento de Maquinaria Pesada del Municipio de Colpa Bélgica”

Conclusión

Por los aspectos señalados en el numeral 2 “Resultados de la Supervisión” del presente informe y en aplicación del principio de la verdad material y del principio fundamental, en relación a las actividades previas a cargo del FDI, referidas a la emisión de la Resolución Unilateral relacionadas con los Convenios FDI/CONV/N° 533/2017 “Proyecto Implementación Granjas Piscícolas Comunidades de Camalotal, Tarope, El Cedro” y FDI/CONV/N° 534/2017 “Proyecto Equipamiento de Maquinaria Pesada” del Gobierno Autónomo Municipal de Colpa Bélgica del departamento de Santa Cruz, , los Decretos Supremos Nrs. 3186 (sobre la transferencia de recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes) y 2493 (de creación del Fondo de Desarrollo Indígena); así como el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Proyectos a ser Financiados por el FDI y el Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Cierre de Proyectos, se han advertido aspectos relacionados con el Seguimiento, evaluación y monitoreo a la ejecución de los proyectos, actualización de información sobre el avance de los proyectos previa emisión de las resoluciones unilaterales de los convenios.

